



Foro Penal



# REPORTE SOBRE **MUJERES**

## VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN **VENEZUELA**

**ENERO 2014 - AGOSTO 2020**



[foropenal.com](http://foropenal.com)



@ForoPenal



@ForoPenal



## Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,  
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.  
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 /+584142694287

[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

[info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

D E S D E  
E N E R O 2 1 0 4  
H A S T A  
A G O S T O 2 0 2 0

## RESUMEN EJECUTIVO

Este reporte refleja las cifras y casos verificados por el Foro Penal de mujeres detenidas y procesadas con fines políticos en Venezuela, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020.

Durante el período en referencia, un total de 15.537 personas han sido detenidas con fines políticos en el país, entre estas personas se encuentran 1.730 mujeres.

Las cifras por año, en los que se ha detenido mayor cantidad de mujeres con fines políticos han sido: en el año 2017 (609 mujeres detenidas); en el año 2014 (534 mujeres detenidas); en el año 2019 (290 mujeres detenidas); en el año 2018 (115 mujeres detenidas); en el año 2015 (69 mujeres detenidas); en el año 2016 (61 mujeres detenidas); y los primeros 8 meses del 2020 (52 mujeres detenidas).

Por lo que respecta a la cifra de personas catalogadas como presos políticos, entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020 se verificaron un total de 3.483 “presos políticos”<sup>1</sup>, dentro de los cuales 398 han sido mujeres, 391 civiles (98%) y 7 militares.

---

1 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

**Categoría 1:** Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la **exclusión** política.

**Categoría 2:** Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

**Categoría 3:** Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la **propaganda**.

**Categoría 4:** Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de **extracción** información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

**Categoría 5:** No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

El 31 de agosto de 2020, mediante un decreto emanado por Nicolás Maduro, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.569 de la República Bolivariana de Venezuela, fueron concedidos 110 indultos<sup>2</sup>. Destaca que, de las 110 personas indultadas, 53 eran efectivamente “presos políticos”, entre los que se encuentran 6 mujeres.

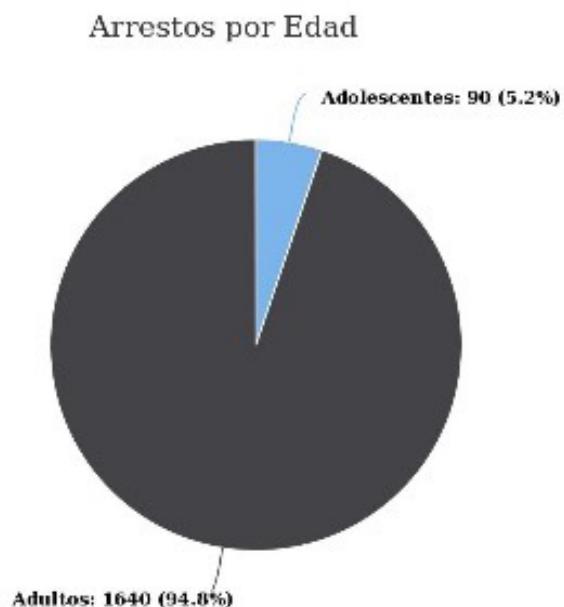
Las 6 mujeres presas políticas que fueron beneficiadas con el referido indulto fueron: Andrea Estefanía Sayago Moreno, Antonia De La Paz Yolan Turbay De Curiel, Luisa Mimi Arriaga Mantellini, Maury Carolina Carrero Mendoza, Yoelkys Frontado Gómez y Tania Lucía Rodríguez Level.

Al cierre de este reporte aún quedan tras las rejas, catalogadas como presas políticas 22 mujeres civiles y 1 funcionaria militar.

## DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS DE MUJERES

Entre el 1º enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020 el Foro Penal ha verificado un total de 15.537 personas detenidas con fines políticos en Venezuela. De esta cifra, 1.730 han sido mujeres, entre ellas 9 fueron funcionarias militares y 1.721 fueron ciudadanas civiles.

De las 1.730 mujeres arrestadas en el período comprendido entre enero de 2014 y los primeros 8 meses del año 2020, al menos 1.640 (95%) fueron mujeres adultas y 90 de ellas (5%) fueron adolescentes. Tal y como puede verse en el siguiente gráfico:



Detenciones con fines políticos de mujeres (por edad) entre enero de 2014-agosto de 2020

Destaca que fue en el año 2017 cuando se reportó la cifra más alta de arrestos arbitrarios a mujeres, específicamente hubo 609 mujeres detenidas con fines políticos, seguido por el año 2014, en el cual se verificaron 534 detenciones de mujeres, en el año 2019 hubo 290 detenciones de mujeres, en el año 2018 hubo 115 detenciones, en el año 2015, se reportaron

2 Ver: <https://www.reporteconfidencial.info/wp-content/uploads/2020/09/GOE-6.569.pdf>

69 detenciones, en el año 2016 hubo 61 mujeres detenidas y durante los primeros 8 meses del 2020, se reportaron 52 mujeres detenidas con fines políticos. A continuación, el gráfico de mujeres detenidas por año entre el 2014 y agosto de 2020:



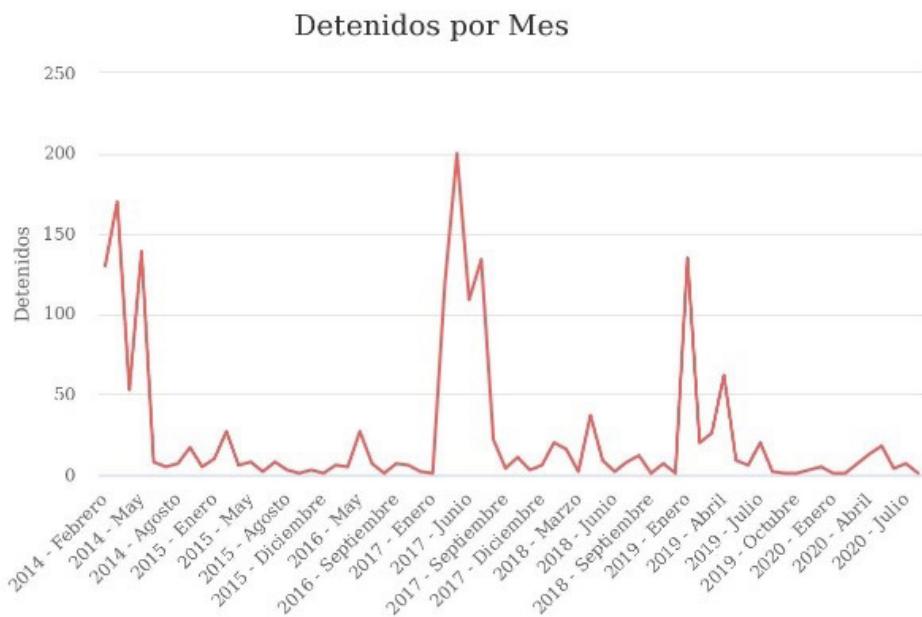
Cifras de mujeres detenidas con fines políticos (por año) entre enero 2014-agosto 2020)

Como se observa, la cifra más alta de mujeres detenidas con fines políticos se reportó en el año 2017, particularmente, fue a partir de abril de ese año cuando debido a la intensificación de una serie de protestas en todo el país, convocadas por la Mesa de la Unidad Democrática Venezolana, en las cuales participaron un gran número de estudiantes, dirigentes políticos y miembros de la sociedad civil, partidarios de la oposición, quienes salieron a las calles a protestar diariamente, los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado respondieron desproporcionadamente contra los manifestantes y una de las prácticas más utilizadas para la represión sistemática fue la detención masiva de manifestantes considerados como opositores al Gobierno<sup>3</sup>. Anteriormente, otro de los momentos en los que hubo una cifra elevada de mujeres arrestadas con fines políticos fue a partir de febrero de 2014 cuando los líderes de la oposición venezolana Antonio Ledezma, María Corina Machado y Leopoldo López junto con movimientos estudiantiles de todo el país se unieron para organizar una serie de protestas en contra del Gobierno de Nicolás Maduro, en las que también participaron un número importante de miembros de la sociedad civil del país<sup>4</sup>. También se observó una cifra importante de mujeres detenidas a partir de enero de 2019, cuando el líder opositor Juan Guaidó, elegido como presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, convocó a la ciudadanía a realizar una serie de protestas cuyo objetivo sería lograr una serie de pasos para acabar con lo que él aseguraría como la usurpación del poder ejecutivo por parte de Nicolás Maduro<sup>5</sup>. De seguidas puede verse un gráfico que evidencia los índices de detenidos por mes entre enero de 2014 y agosto de 2020:

3 Ver: Protestas antichavistas Las manifestaciones contra Maduro sumen a Venezuela en el caos y la ONU llama al diálogo: <https://www.rtve.es/noticias/20170420/manifestaciones-contra-maduro-sumen-venezuela-caos-onu-llama-dialogo/1527421.shtml>

4 Ver: Venezuela: un mes de protestas en las que todos pierden: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/03/140311\\_venezuela\\_protestas\\_mes\\_az](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/03/140311_venezuela_protestas_mes_az)

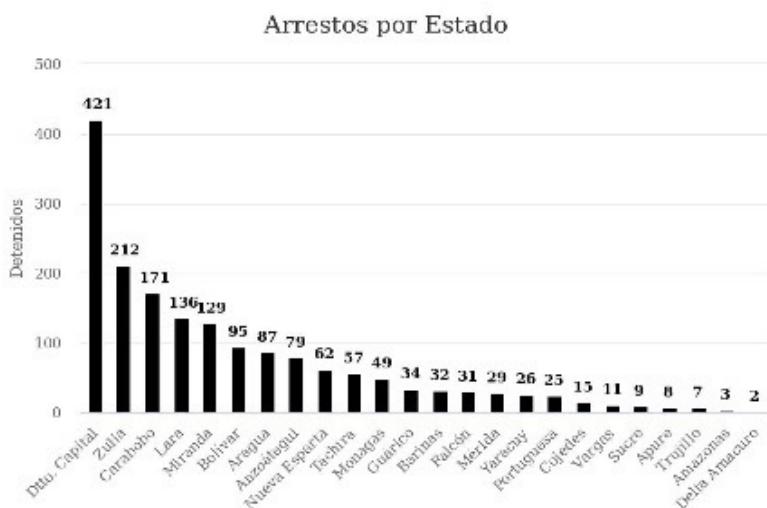
5 Ver: Protestas en Venezuela: oposición y oficialismo marchan: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/01/23/protestas-en-venezuela-oposicion-y-oficialismo-marchan/>



Cifras de mujeres detenidas con fines políticos (por mes) entre enero 2014 y agosto 2020

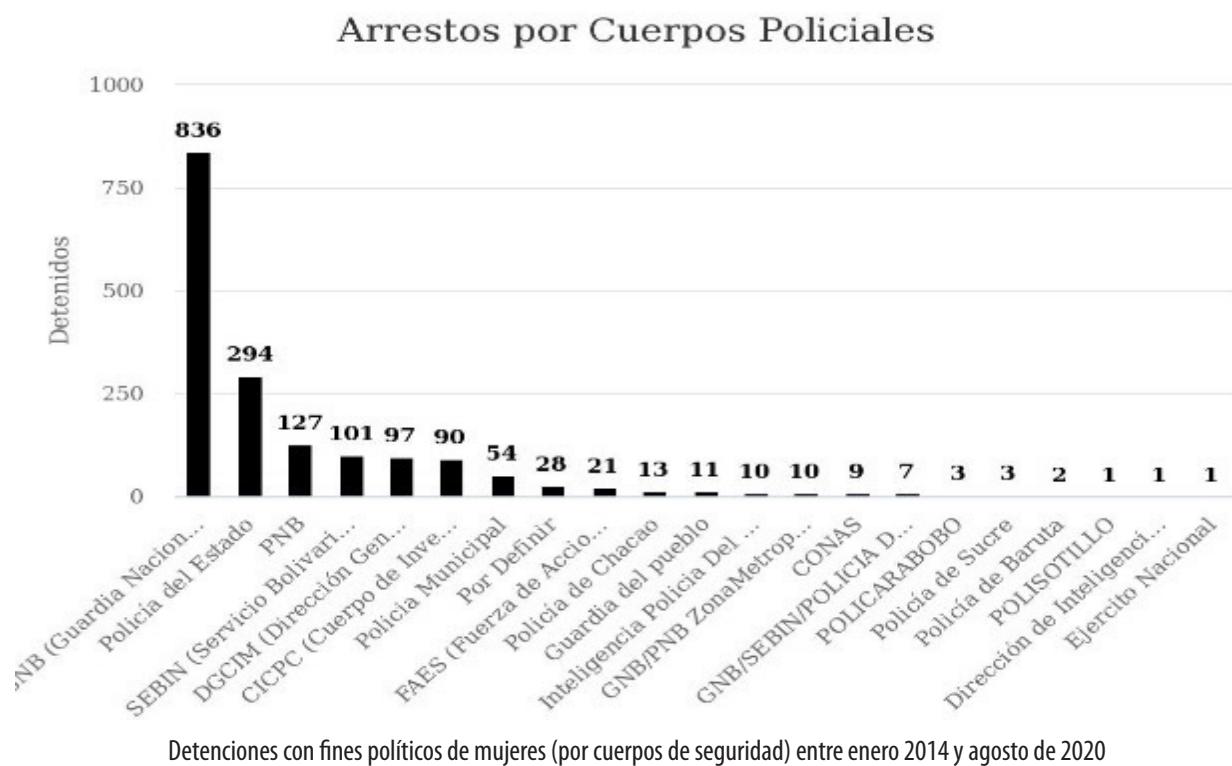
Resaltan, de este gráfico, las cifras entre febrero y mayo de 2014 cuando hubo 492 mujeres arrestadas con fines políticos, así como también entre abril y julio de 2017 con el arresto de al menos 562 mujeres y en enero de 2019, cuando se reportaron 135 mujeres detenidas con fines políticos.

Los estados de Venezuela en los cuales ocurrieron las detenciones arbitrarias de mujeres, entre enero de 2014 y agosto de 2020 fueron: Distrito Capital (421 arrestos), Zulia (212 arrestos), Carabobo (171 arrestos), Lara (136 arrestos), Miranda (129 arrestos), Bolívar (95 arrestos), Aragua (87 arrestos), Anzoátegui (79 arrestos), Nueva Esparta (62 arrestos), Táchira (57 arrestos), Monagas (49 arrestos), Guárico (34 arrestos), Barinas (32 arrestos), Falcón (31 arrestos), Mérida (29 arrestos), Yaracuy (26 arrestos), Portuguesa (25 arrestos), Cojedes (15 arrestos), La Guaira (11 arrestos), Sucre (9 arrestos), Apure (8 arrestos), Trujillo (7 arrestos), Amazonas (3 arrestos) y Delta Amacuro (2 arrestos), tal y como puede observarse gráficamente, a continuación



Detenciones con fines políticos de mujeres (por estados del país) entre enero 2014 y agosto de 2020

Se determinó que, al menos el 48% de las detenciones con fines políticos realizadas a mujeres entre enero de 2014 y agosto de 2020 fueron practicadas por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), específicamente este cuerpo de seguridad realizó 836 detenciones. El resto de las detenciones habrían estado a cargo de diversos cuerpos de seguridad, como se muestra en el siguiente gráfico, que detalla la cantidad de arrestos practicados, por cada uno de ellos:



Es importante señalar que, al menos el 48% de las mujeres detenidas arbitrariamente con fines políticos, han referido haber sido sometidas durante algún momento de su detención a algún tipo de maltrato físico, verbal, psicológico, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Tal es el caso de **MARVINIA JIMÉNEZ**, agredida brutalmente por una funcionaria de la Guardia del Pueblo, mientras tomaba fotos y grababa en una manifestación ocurrida en Valencia, estado Carabobo, el 24 de febrero de 2014. La agresión sufrida le causó politraumatismos, por contusiones ocasionadas con golpes con el casco de la funcionaria de la Guardia del Pueblo. Esta agresión en contra de Marvinia Jiménez, quedó registrada en fotos y video. A pesar de que la Fiscalía imputó a la funcionaria, y un tribunal decretó su orden de captura, la funcionaria no fue capturada. Sin embargo, Marvinia Jiménez fue detenida y procesada judicialmente, luego de su agresión, sin base alguna, cuando no cometió ningún delito, sino sólo grabar en video a los funcionarios que reprimían a los ciudadanos durante la manifestación<sup>6</sup>.

6 Ver: Marvinia Jiménez nos relata cómo fue su agresión: <https://www.youtube.com/watch?v=-yRtQ2BO8Mk>



Marvinia Jiménez

Otro caso que señalar es el de **KEYLA BRITO**, de 41 años y su hija de 17 años, junto con otras seis mujeres, detenidas en el estado Lara, tras una manifestación, el 11 de marzo de 2014, por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Trasladadas al destacamento 47 de la GNB, donde funcionarias femeninas de la GNB les cortaron el cabello (algunas de las detenidas refirieron lesiones en el cuero cabelludo) fueron golpeadas y amenazadas de ser violadas, también las obligaron a firmar un documento en el cual indicaban que no habían sufrido abusos, a cambio de que las autoridades dispusieran su liberación sin formular cargos<sup>7</sup>.

De igual manera, el caso de **GLORIA PATRICIA TOBÓN FERNÁNDEZ**, en Rubio, Estado Táchira, quien manifestó que, el 20 de marzo de 2014 se encontraba junto a su hija Katherin Martínez Tobón, de 22 años, en las inmediaciones del terminal de pasajeros de la ciudad de Rubio y que allí fue aprehendida con al menos 20 personas más, en un operativo conjunto por funcionarios del Ejército y de la Guardia Nacional Bolivariana. Ambas reportaron durante su detención, haber sufrido descargas eléctricas en los senos y genitales, haber sido golpeadas y vejadas verbalmente, calificándolas como "Guarimberas" por los funcionarios que las detuvieron arbitrariamente.<sup>8</sup>

También resalta el caso de **JOSELYN PRATO VALENCIA**, quien fue detenida por la Guardia Nacional Bolivariana el 21 de agosto de 2015, por supuestamente haber participado en una manifestación contra la esposa del oficialista, Diosdado Cabello. Fue agredida fuertemente en el momento de su detención y tuvo que ser trasladada a un hospital donde le diagnosticaron fractura de brazo y múltiples hematomas causados por las agresiones. Fue víctima de actos lascivos por un oficial de la Guardia Nacional. Al día siguiente de su presentación ante tribunales tuvo que ser trasladada de emergencia al Hospital de Coro, por presentar hemorragia interna. Fue ubicada en una celda en condiciones infrumanas y con calor extremo, en el centro de reclusión de máxima peligrosidad, con presas que habían cometido delitos comunes, denominada "Penitenciaría de Coro". La comida que le proveían estaba infectada, incluso con gusanos. Se vio obligada a compartir desnuda en una celda con 9 mujeres. También tuvo durante su reclusión sangramiento anal en varias oportunidades, producto de las golpizas y tratos crueles que sufrió.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Ver: Testimonio de Keila Brito torturada #Barquisimeto 2014: <https://foropenal.com/testimonio-de-keila-brito-torturada-barquisimeto-2014/>

<sup>8</sup> Ver: La intimidación como política de Maduro contra la oposición: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/02/25/54ecd6f622601d11748b4587.html>

<sup>9</sup> Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=IFrMuu9SU3w>



Joselyn Prato Valencia

Otra de las mujeres que reportó haber sido agredida fue **CARMEN WESTALIA SALAZAR MAITA**, quien durante su reclusión entre mayo y diciembre de 2017 (inicialmente en la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, en Boleita, Caracas y luego en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional ubicada en El Helicoide, Caracas) manifestó haber sido fuertemente golpeada en varias oportunidades, por los funcionarios que tuvieron a cargo su custodia, además de haberle colocado bolsas plásticas en la cara para provocarle asfixia. También, **BRIGITTE CAROLINA HERRADA**, estudiante de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), detenida dentro de la sede de la UPEL el 2 de julio de 2017 durante un allanamiento realizado por funcionarios de la policía del estado Aragua (POLIARA-GUA) a la sede de esa universidad. Durante su reclusión en el Centro de Coordinación Policial Maracay (Cuartelito) reportó haber sido víctima de actos lascivos y haber sido fuertemente golpeada en reiteradas oportunidades, por los funcionarios custodios, también reportó haber sido atacada con bombas lacrimógenas en su celda.



Brigitte Carolina Herrada

Otro caso emblemático es el de **ARIANA VIRGINIA GRANADILLO ROCA**, estudiante de medicina, víctima de desaparición forzosa en dos oportunidades. Fue detenida arbitrariamente por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) el 23 de junio de 2018 en la alcabala de Peracal, ubicada en San Antonio del Táchira, por presuntamente ser familiar y estar vinculada a un funcionario militar perseguido por el Gobierno. El 25 de junio, el Tribunal Tercero de Control Militar del Área Metropolitana de

Caracas la imputó por el presunto delito de “Rebelión Militar”, privándola de libertad el referido tribunal militar, siendo una ciudadana civil. El día 3 de julio de 2018, fue excarcelada con medidas preventivas de: presentación periódica, prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el tribunal y prohibición de comunicarse con personas determinadas. Cabe destacar que Ariana Granadillo había sido detenida arbitrariamente (víctima de desaparición forzosa) y allanada la vivienda donde residía, en 2 oportunidades anteriores, en las cuales también fue golpeada y víctima de violencia psicológica y verbal, por los funcionarios que la mantuvieron retenida, específicamente en febrero y mayo de 2018, fue puesta en libertad sin haber sido presentada en tribunales, en ninguna de esas dos oportunidades, por lo que sus derechos fundamentales fueron violados en reiteradas oportunidades.<sup>10</sup>



Ariana Virginia Granadillo Roca

## MUJERES PRESAS POLÍTICAS

Al 31 de agosto de 2020 existían en Venezuela 386 presos políticos. De esta cifra 29 eran mujeres, 1 de ellas funcionaria militar.

Con el indulto decretado por Nicolás Maduro, el 31 de agosto, la cifra de presos políticos se actualizó, por lo que, al 1º de septiembre de 2020, la cifra total de presos políticos en Venezuela es de 333 personas, de las cuales 23 son mujeres, 1 de ellas funcionaria militar.

En cuanto al acumulado histórico de presos políticos, desde enero de 2014 a la fecha, en Venezuela ha habido 3.483 personas catalogadas como tal, de esta cifra 398 han sido mujeres.

Como casos emblemáticos de mujeres presas políticas, que a la fecha continúan privadas de libertad, resaltan los siguientes:

**Emirlendris Carolina Benítez Rosales**, de 37 años de edad, comerciante. Detenida arbitrariamente el 5 de agosto de 2018, en una alcabala de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en la ciudad de Acarigua, estado Portuguesa. Fue trasladada a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) ubicada en la urbanización Boleita de la ciudad de Caracas. Resalta que, para el momento en que fue detenida, tenía aproximadamente 3 semanas de embarazo. Su detención estaría vinculada presuntamente, con el atentado a Nicolás Maduro, en la Avenida Bolívar de Caracas.

10 Ver: <https://foropenal.com/ariana-virginia-granadillo-roca-una-pediatra-de-ensueno/>

En la sede de la DGCIM fue sometida a torturas y tratos crueles, le colocaron bolsas plásticas en la cabeza, mientras la sumergían en agua, fue golpeada y pateada en todo el cuerpo, a pesar de que manifestó en todo momento a los funcionarios, estar embarazada.

El 7 de agosto de 2018 fue presentada en Caracas, ante el tribunal primero en funciones de control con competencia nacional, en casos vinculados con delitos asociados al terrorismo. Le fueron imputados los presuntos delitos de: "Terrorismo", "Asociación para delinquir", "Homicidio intencional calificado en grado de frustración en contra del presidente de la República", "Homicidio intencional calificado con alevosía en contra del alto mando militar", "Daños a la propiedad pública" y "Detentación de artefactos explosivos". Quedando privada de libertad por esos delitos, ordenándose como centro de reclusión inicialmente, la sede de la DGCIM, ubicada en Boleita, Caracas.

En noviembre de 2018 fue trasladada de emergencia al hospital militar "Carlos Arvelo" ubicado en Caracas, donde le practicaron una dilatación y curetaje uterino, debido al aborto sufrido como consecuencia de las torturas recibidas.

Su audiencia preliminar fue diferida en 13 ocasiones, inició en enero de 2019 y finalmente se llevó a cabo el 1º de julio de 2019, en esta audiencia preliminar se le ratificaron los mismos delitos imputados por el ministerio público en la audiencia de presentación del 7 de agosto de 2018, por lo que su proceso fue pasado a juicio.

En julio del 2019 fue trasladada de centro de reclusión de la sede de la DGCIM en Boleita (Caracas) al centro penitenciario Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) ubicado en Los Teques, estado Miranda. Una vez en el INOF fue aislada en una celda de castigo conocida como "El tigrito".

En noviembre del 2019 el tribunal primero de juicio con competencia en terrorismo conoce de su causa, se pauta para el 25 de noviembre de 2019, la audiencia de apertura de juicio, pero la misma fue diferida en esa oportunidad. Finalmente se llevó a cabo el 2 de diciembre de ese mismo año.

Resalta que, en todas las audiencias de juicio, la defensa ha solicitado a la jueza, que Emirlendris Benítez sea trasladada urgentemente a un centro de salud, el tribunal ha emitido la orden, pero el sitio de reclusión se ha negado a trasladarla.

A solicitud del Foro Penal, Emirlendris Carolina Benítez Rosales, recibió el 17 de junio de 2020 una medida cautelar (751-19) de la Comisión Interamericana De Derechos Humanos (CIDH) por considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos.<sup>11</sup>

Para la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, continúa privada de libertad y las audiencias para dar continuación a su juicio pautadas para el 11 de agosto y el 20 de agosto fueron diferidas. Tampoco ha sido trasladada a un centro de salud, para una evaluación médica ni psicológica.

---

<sup>11</sup> Ver: CIDH amplía medidas cautelares a favor de ocho personas privadas de su libertad en Venezuela <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/144.asp>



Emirlendris Carolina Benítez Rosales

**Maria Auxiliadora Delgado Tabosky**, de 45 años de edad, de profesión abogada. Detenida inicialmente el 19 de marzo de 2019, junto con su esposo Juan Carlos Marrufo Capozzi, tras un allanamiento practicado por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en su residencia, ubicada en Valencia, estado Carabobo, presuntamente por estar relacionados con el intento de Magnicidio en contra de Nicolás Maduro, en agosto de 2018. Tras su detención, fueron trasladados a la sede de la DGCIM ubicada en Boleita, Caracas, el mismo día 19 de marzo y presentados ante el Tribunal 20 de Control, Primero con Competencia en Casos Vinculados de los Delitos Asociados al Terrorismo, el 22 de marzo. Les fueron imputados los presuntos delitos de “Asociación para delinquir” y “Financiamiento al terrorismo” y dictada medida preventiva privativa de libertad, ordenándoseles como centro de reclusión la referida sede de la DGCIM en Caracas.

El 4 de mayo de 2019 el tribunal de la causa les otorgó medida sustitutiva de libertad bajo fianza y el 7 de junio, una vez cumplidos los requisitos de la fianza, les fueron emitidas por parte del tribunal, las boletas de excarcelación, mediante oficio 184-19, recibido por la DGCIM el 19 de junio, pero su excarcelación no se había materializado hasta el 2 de octubre de 2019, cuando una comisión de DGCIM que, inicialmente los trasladaría hasta su residencia en Valencia, los hizo bajarse del vehículo donde viajaban antes de llegar a su destino, específicamente, fueron dejados en el sector Palo Negro del estado Aragua. De allí, María Auxiliadora Delgado y su esposo, tomaron un taxi con destino a Valencia, pero camino al estado Carabobo, fueron detenidos arbitrariamente, en una alcabala por funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quienes los trasladaron, en principio, a la sede de este cuerpo policial en San Diego, estado Carabobo y, posteriormente, a la sede del FAES en Caracas, donde los mantuvieron detenidos, siendo presentados el 3 de octubre, ante el mismo tribunal 20 de Control, Primero con Competencia en Casos Vinculados de los Delitos Asociados al Terrorismo, que llevaba su causa desde marzo y que habría otorgado sus boletas de excarcelación y, además, les fueron imputados los mismos delitos por los que habían sido juzgados anteriormente, ordenándoseles como centro de reclusión la sede DGCIM ubicada en la urbanización Boleita de Caracas

La audiencia preliminar de María Auxiliadora Delgado Taboski, se llevó a cabo el 7 de enero de 2020, en dicha audiencia se le ratificó la medida privativa de libertad en su contra y el tribunal ordenó su pase a juicio.

El 17 agosto de 2020 sufrió una descompensación de la tensión, informando a su cuñada que tuvo que ser trasladada al servicio médico de la DGCIM.

María Delgado tiene nacionalidad venezolana y española.

Para la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, continúa privada de libertad y las audiencias para dar continuación a su juicio han sido diferidas.



María Auxiliadora Delgado Tabosky

**Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez y Ana María Pernía Méndez**, de 37 y 38 años, respectivamente, quienes el 25 de abril del 2020 a las 5:40 de la tarde aproximadamente, se trasladaban juntas en el vehículo propiedad de Marifrancys Marcano, a su vivienda ubicada en el edificio Buenaventura de Guarenas, estado Miranda, cuando antes de entrar en el estacionamiento del edificio, se percataron que las seguía un vehículo rústico de color verde identificado como perteneciente al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). En ese momento Marifrancys Marcano llamó a su madre para notificarle lo que estaba sucediendo. La madre se asomó al balcón de la vivienda y observó como su hija y la acompañante, estaban siendo interceptadas por funcionarios policiales, quienes no las dejaron bajar del vehículo. Llevándoselas detenidas arbitrariamente, sin una orden de aprehensión y sin que sus familiares supieran de su paradero. Fueron mantenidas en desaparición forzosa junto con al menos 12 personas más, durante al menos 1 mes. Su detención está relacionada con el asalto al destacamento 441 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) ubicada en el sector conocido como Puerta Morocha, Los Teques, estado Miranda. En rueda de prensa el 8 de mayo de 2020, Tarek William Saab, Fiscal General del gobierno de Nicolás Maduro, expresó que Marifrancys Marcano y Ana María Pernía fueron detenidas junto a un grupo de personas el 6 de mayo (cuando realmente fueron detenidas el 25 de abril de 2020). Posteriormente, el 16 de mayo de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia publicó una nota de prensa en la cual reseña que Marifrancys Marcano y Ana María Pernía, fueron presentadas el 15 de mayo, ante el tribunal especial cuarto en funciones de terrorismo de Caracas, quedando privadas de libertad por los presuntos delitos de: "Terrorismo", "Financiamiento al terrorismo" y "Traición a la Patria". A la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, ambas continúan privadas de libertad en la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleita de Caracas.



Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez y Ana María Pernía Méndez

**Andreina José Alemán Castellano y Yolimar Alemán De Chaya**, de 40 y 41 años respectivamente, detenidas arbitrariamente el 20 de abril de 2020 cuando una comisión de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) irrumpió ilegalmente en el domicilio de sus padres (donde ellas se encontraban) ubicado en la ciudad de Puerto Cabello, estado Carabobo. Los funcionarios buscaban a Richard Alemán Castellano (Primer teniente de la GNB) pero como no se encontraba en la vivienda, se las llevaron a ellas y a un primo que se encontraba en la casa. Fueron mantenidas en desaparición forzosa junto con al menos 12 personas más, durante al menos 1 mes. En rueda de prensa el 8 de mayo de 2020, Tarek William Saab, Fiscal General del gobierno de Nicolás Maduro, indicó que fueron detenidas con un grupo de personas el 6 de mayo (cuando realmente ellas fueron detenidas el 20 de abril de 2020). Su detención está relacionada con el asalto destacamento 441 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) ubicada en el sector conocido como Puerta Morocha, Los Teques, estado Miranda. Posteriormente el 28 de mayo de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia publicó una nota de prensa en la cual reseña que ambas fueron presentadas el 27 de mayo, ante el tribunal especial cuarto en funciones de terrorismo, quedando privadas de libertad por los presuntos delitos de: "Terrorismo", "Financiamiento al terrorismo" y "Traición a la patria". A la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, ambas continúan privadas de libertad en la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleita de Caracas.



Andreina José Alemán Castellano

**Raibeth Coromoto Azuaje Vielma**, de 43 años de edad, de profesión contador público. Detenida el 24 de octubre de 2017 por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en su lugar de trabajo, la sede de Petróleos de Venezuela, núcleo de Occidente (PDVSA OCCIDENTE) ubicada en el municipio Simón Bolívar del estado Zulia. Su audiencia de presentación tuvo lugar el 27 de octubre de 2017, ante el tribunal segundo de primera instancia en funciones de control del circuito judicial del estado Zulia. En la referida audiencia de presentación le fueron imputados los presuntos delitos de: "Asociación para delinquir" (Artículo 37 de la Ley contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo), "Peculado", "Daño a la industria y tráfico de material estratégico". Ese mismo día le fue otorgada la medida de arresto domiciliario, en virtud de que estaba en periodo de lactancia materna, siendo traslada desde la sede de la DGCIM, ubicada en Lagunillas (Zulia) a su residencia. El 17 de abril de 2019 su caso pasó a juicio. A la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, continúa privada de libertad.

**Nohemí Pabón Ríos**, de 25 años de edad, de profesión administradora de empresas. Detenida el 11 de septiembre de 2015, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) quienes con los rostros cubiertos llegaron sin orden de allanamiento a su casa ubicada en el Municipio Pedro María Ureña del estado Táchira. Su detención estaría relacionada por la presunta vinculación que tendría con un grupo desestabilizador denominado "Los Urabeños". Su audiencia de presentación tuvo lugar el 12 de septiembre de 2015 imputándosele los presuntos delitos de: "Terrorismo", "Asociación para delinquir" y "Ocultamiento de armas". Le fue ordenado como centro de reclusión inicialmente la sede del SEBIN, ubicada en el estado Táchira, el 7 de octubre de 2015 fue trasladada a la sede del SEBIN ubicada en el Helicoide, Caracas y el 15 de febrero de 2019 fue trasladada al Centro de Formación para Procesadas Femeninas "La Crisálida", ubicado en Los Teques, estado Miranda donde continua a la espera de audiencia preliminar. Las audiencias preliminares pautadas para el 4 de febrero y el 18 de febrero de 2020, fueron diferidas. Para la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, continúa privada de libertad.

**Yelut Iniestra Naspe**, de 51 años de edad, profesión administradora de empresas. Detenida el 16 de diciembre de 2015 detenida por una comisión del SEBIN el 16 de diciembre de 2015 en Caracas y recluida en la sede del SEBIN ubicada en El Helicoide, con una orden de aprehensión emanada el mismo día 16, por el Tribunal 8º en Funciones de Control del Estado Aragua. Dicha orden de aprehensión fue emitida por supuestamente estar incursa en los hechos ocurridos el día 10 de agosto de 2015 en el barrio "San Vicente" de la ciudad de Maracay, estado Aragua, dónde falleció un funcionario de la policía del estado Aragua (PoliAragua) y otro resultó herido. Resalta que el oficialista y diputado a la Asamblea Nacional para ese momento, Diosdado Cabello, presentó un audio grabado supuestamente el 12 de agosto de 2015, en su programa de televisión "Con el mazo dando" del día 16 de diciembre, señalando que Yelut Naspe habría contratado un grupo de motorizados para que atentaran contra policías del estado Aragua, inmediatamente después del programa del diputado Diosdado Cabello, se emitió la orden de aprehensión en contra de Yelut Naspe, es decir, el mismo 16 de diciembre cuando fue transmitido el audio. Su audiencia de presentación se llevó a cabo en Caracas el 18 de diciembre de 2015, quedando privada de libertad por los presuntos delitos de: "Lesiones graves en grado complicidad correspectiva", "Instigación en homicidio intencional calificado en grado complicidad correspectiva". Le fue ordenado como centro de reclusión inicialmente

la sede del SEBIN, ubicada en el Helicoide, Caracas y el 15 de febrero de 2019 fue trasladada al Centro de Formación para Procesadas Femeninas “La Crisálida”, ubicado en Los Teques, estado Miranda. Para la fecha de cierre de este reporte, 7 de septiembre de 2020, continúa privada de libertad.



Yelut Iniesta Naspe

## PRESAS POLÍTICAS INDULTADAS

El 31 de agosto, Nicolás Maduro dictó el decreto N° 4.277, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.569 de la República Bolivariana de Venezuela, mediante este decreto, se concedieron 110 indultos<sup>12</sup>. Esta información la dio a conocer oficialmente en una rueda de prensa ese mismo día, Jorge Rodríguez, vicepresidente sectorial de comunicación, cultura y turismo del gobierno de Nicolás Maduro.<sup>13</sup>

El Foro Penal, luego de analizar la lista de las 110 personas indultadas, verificó que por esta medida fueron beneficiados solamente 53 personas catalogadas como presos políticos, entre estas 53 personas, se encuentran 6 mujeres (ciudadanas civiles) quienes estaban encarceladas para ese momento. El resto de las personas beneficiadas por la medida (57) en su mayoría no se encontraban tras las rejas para el momento del indulto, tenían los siguientes estatus: 1 persona era preso común, 6 personas estarían en libertad plena, sin proceso judicial pendiente; 26 personas estaban siendo investigadas por motivos políticos, pero no se encontraban encarceladas, para el momento de recibir el indulto; y, 24 personas habían sido excarceladas con anterioridad al indulto y se encontraban con mediadas sustitutivas a la privativa de libertad, por lo que su proceso se habría extinguido con este beneficio.

Las 6 mujeres, presas políticas que fueron beneficiarias del indulto decretado por Nicolás Maduro fueron:

	Nombre y apellido	Centro de reclusión
1	ANDREA ESTAFANIA SAYAGO MORENO	Arresto domiciliario - Trujillo
2	ANTONIA DE LA PAZ YOLAN TURBAY DE CURIEL	SEBIN - Helicoide

12 Ver: <https://www.reporteconfidencial.info/wp-content/uploads/2020/09/GOE-6.569.pdf>

13 Ver: <http://www.minec.gob.ve/presidente-maduro-indulto-a-mas-de-100-dirigentes-opositores/>

3	LUISA MIMI ARRIAGA MANTELLINI	Arresto domiciliario - Caracas
4	MAURY CAROLINA CARRERO MENDOZA	INOF
5	TANIA LUCIA RODRIGUEZ LEVEL	Arresto domiciliario - Bolívar
6	YOELKYS FRONTADO GOMEZ	SEBIN - Helicoide

Llama la atención el caso de Antonia de la Paz Yolan Turbay, quien fue una de las 6 presas políticas que figuran en la lista de personas indultadas el 31 de agosto. Antonia de la Paz Yolan Turbay tenía boleta de excarcelación desde el 26 de julio de 2019, ratificada el 12-agosto-2019, sin embargo, no había sido liberada hasta el día del indulto. Permaneciendo presa injustamente más de un año, luego de que el tribunal que llevaba su causa habría ordenado al Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) su inmediata liberación mediante un oficio identificado con el número: 736-19. Fue el indulto el mecanismo utilizado por el Gobierno para que se ejecutara la boleta de excarcelación de Antonia de la Paz Yolan Turbay, lo que se traduce en que las libertades de estas personas son una decisión puramente de carácter político.

**Como se ha señalado, si bien, al 31 de agosto de 2020 la cifra de mujeres presas políticas fue de 28 civiles y 1 funcionaria militar, con la medida de indulto esta cifra varió, por lo que, al 1° de septiembre de 2020 tras el indulto, existirían 22 mujeres civiles y 1 funcionaria militar como presas políticas en Venezuela.**

## OBSERVACIONES FINALES

Las cifras y los casos de mujeres detenidas y procesadas por motivos políticos en Venezuela, que han sido documentados en este reporte de represión, evidencian de forma clara que, un número importante de mujeres, consideradas por el Estado como opositoras a sus políticas gubernamentales han sido perseguidas en el país.

Por motivos de género, las mujeres se enfrentan a la represión y persecución política frente a un Estado represor que aplica las detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles e inhumanos, y que tiene el control absoluto de los órganos de administración justicia, como una forma de control e intimidación.

A la fecha de cierre de este reporte al menos 23 mujeres son presas políticas en Venezuela. Durante su reclusión, en muchos casos, son sometidas a torturas y tratos crueles, violencia verbal, amenazas, por parte de los funcionarios custodios e incluso de otros reclusos.

El Foro Penal insta al gobierno de Nicolás Maduro a cesar las graves violaciones a los derechos civiles y políticos de los ciudadanos y que se ponga fin al esquema de persecución y represión política y que sean liberados todos los presos políticos. Asimismo, requiere que se haga justicia a las víctimas, investigando y enjuiciando a los responsables. Igualmente, el Foro Penal requiere a los organismos internacionales de derechos humanos que se mantengan realizando pronunciamientos en cuanto a la grave situación de derechos humanos en Venezuela, especialmente, a favor de las mujeres perseguidas políticas y víctimas de la represión en el país, e insistir en el cese de todo mecanismo arbitrario de persecución política en Venezuela.

El Foro Penal continúa ejerciendo acciones tanto nacional como internacionalmente para que se garantice el principio de la legalidad y los derechos fundamentales de todos los ciudadanos en Venezuela, sin importar su género o ideología política.



## Foro Penal

### Foro Penal

**Alfredo Romero** – Director Presidente  
**Gonzalo Himiob Santomé** – Director Vicepresidente  
**Robiro Terán** – Director  
**Mariela Suárez** – Coordinadora Operativa Nacional  
**Blanca Angarita** – Coordinadora Estado Aragua  
**Luis Armando Betancourt** – Coordinador Estado Carabobo  
**Laura Valbuena** – Coordinadora Estado Zulia  
**Patricia Borges** – Coordinadora Estado Bolívar  
**Raquel Sánchez** – Coordinadora Estado Táchira  
**José Armando Sosa** – Coordinador Estado Monagas  
**Lucía Quintero** – Coordinadora Estado Barinas  
**José Reyes** – Coordinador Estado Falcón  
**Abraham Cantillo** – Coordinador Estado Lara  
**Fernando Cermeño** – Coordinador Estado Mérida  
**Alberto Iturbe** – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)  
**Arelys Ayala** – Coordinadora Estado Anzoátegui  
**Olnar Ortiz** – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas  
**Néstor Gutiérrez** – Coordinador Estado Cojedes  
**Pedro Arévalo** – Coordinador Estado Nueva Esparta  
**José Torres Leal** – Coordinador Estado Portuguesa  
**Daniel Salazar** – Coordinador Estado Sucre  
**Gabriel Gallo** – Coordinador Estado Yaracuy  
**Wiecza Santos** – Coordinadora Estado Apure  
**Julio Henríquez** – Coordinador jurídico internacional